

## ANEXOS

### LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

En el presente proyecto, se contemplan los diversos aspectos establecidos en los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 -fracción I- de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, tal y como a continuación se expone:

#### I. Cumplimiento a las disposiciones del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- A) Conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos de los Municipios incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, en tal sentido, dentro del citado proyecto se establece lo siguiente:

Objetivo Estatal	Objetivo Municipal	Objetivo Proyecto Ley de Ingresos	Estrategia	Meta
Eje 5: Querétaro con Buen Gobierno	<b>Eje 5. Buen Gobierno y Gobernanza</b>	Proyecto Ley de Ingresos		
Lograr que con una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera se financie el desarrollo y éste se traduzca en mejor calidad de vida de la población queretana.	Hacer del Gobierno Municipal de El Marqués, un gobierno austero, eficiente, eficaz y honesto, donde los servidores públicos hagan buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros para ofrecer servicios que den resultados.	Estabilidad de las finanzas del Municipio.	1. Fortalecer la recaudación y la gestión tributaria en el Municipio.	1.1 Reducción del 10% de la Cartera Vencida del Municipio.

- B) En el artículo 18, párrafo segundo, se establece que la Ley de Ingresos deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica. En tal sentido, el Municipio de El Marqués reitera su compromiso de:

1. Preservar las finanzas públicas sanas, la estabilidad y el crecimiento económico sostenido, con la finalidad de asegurar y mejorar el bienestar de las familias.
2. No crear nuevos impuestos ni aumentar los existentes.
3. Se consideraron las proyecciones de los indicadores para 2020, tal y como se detalla a continuación:

Principales variables del Marco Macroeconómico

	Aprobado 2019	Estimado 2019	Estimado 2020
<b>Producto Interno Bruto</b>			
Rango de crecimiento % real	1.5 - 2.5	0.6 - 1.2	1.5 - 2.5
Nominal (miles de millones de pesos, puntual) <sup>*/</sup>	24,942.1	24,851.8	26,254.1
Deflactor del PIB (variación anual, % promedio)	3.9	4.5	3.6
<b>Inflación (%)</b>			
Dic. / dic.	3.4	3.2	3.0
<b>Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)</b>			
Fin de periodo	20.0	19.8	20.0
Promedio	20.0	19.4	19.9
<b>Tasa de interés (Cetes 28 días, %)</b>			
Nominal fin de periodo	8.3	7.8	7.1
Nominal promedio	8.3	8.0	7.4
Real acumulada	5.0	4.9	4.5
<b>Cuenta Corriente</b>			
Millones de dólares	-27,326	-22,876	-23,272
% del PIB	-2.2	-1.8	-1.8
<b>Petróleo (canasta mexicana)</b>			
Precio promedio (dólares / barril)	55.0	55	49
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,847	1,727	1,951
<b>Gas natural</b>			
Precio promedio (dólares/ MMBtu)	2.8	2.3	2.4

\*/ Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.  
n.a: No aplica.

Las finanzas sanas del Municipio de El Marqués, se acreditan con la calificación crediticia otorgada por la institución calificadoradora de valores "Verum", la cual asignó una calificación de largo plazo de 'A+/M' con perspectiva 'Estable', bajo las siguientes consideraciones:

*"La calificación asignada considera su sólida estructura de ingresos, basada en una elevada proporción de Ingresos Propios, situación que le brinda un alto grado de autosuficiencia y flexibilidad financiera; además de su fuerte posición de liquidez, la constante generación positiva de Ahorro Interno y superávits en los balances anuales (financiero y primario), a la par del favorable entorno económico que impera en la región, lo que le brinda un amplio potencial de crecimiento. Por su parte, la calificación toma en cuenta los riesgos inherentes al desarrollo acelerado del municipio, los cuales incluyen significativos requerimientos de capital relacionados a la inversión en obra pública necesaria para continuar con el proceso de mejoras de su infraestructura y robustecimiento de sus procesos. Esta calificación incorpora el*

*refinanciamiento de la Deuda Directa actual, así como la adquisición de deuda adicional por Ps\$100 millones.*

*En 2016 los ingresos totales de El Marqués registraron un incremento del 16.4% respecto al ejercicio anterior (2015: +6.4%), derivado del fuerte crecimiento de sus Ingresos Propios (+32.5%), incluso por encima de la dinámica observada durante el resto del período de análisis (Tmac 2011-2015:+26.2%). La entidad ha mantenido una sólida estructura de ingresos, fortalecida de una manera constante por las mejoras en el nivel de generación de Ingresos Propios (2016: 61.3% de la mezcla total, Promedio 2012-2015: 48.5%). Asimismo, considerando los Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOs), su crecimiento fue del 26.7% (2015: +24.9%), para acumular Ps\$973.7 millones.*

*Los Ingresos Propios sumaron Ps\$666.6 millones durante 2016, encabezados por una sólida recaudación de impuestos, la cual ha crecido de manera significativa partiendo de los Ps\$156.9 millones registrados en 2012, hasta alcanzar Ps\$525.9 millones en 2016. Específicamente, el Predial observa una fuerte tendencia al alza, aunque cada vez menos acelerada (2016: +27.5%; 2015: +34.1%; 2014: +46.0%); en tanto que el Impuesto sobre Traslado de Dominio ha hilvanado una dinámica ampliamente superior en los últimos períodos (2016: +53.9%; 2015: +48.7%; 2014: -4.3%). La generación de Ingresos Propios del municipio refleja el impacto de una mayor actividad industrial y comercial dentro de éste. Asimismo, algunas de sus acciones recientes han ido encaminadas a regularizar al mayor número de contribuyentes morosos. En 2016 la administración recibió el servicio de vuelos para actualizar la cartografía municipal, con la intención de tener un mayor control del catastro y procurar que sus valores se encuentren en línea con los de mercado.*

*El avance en la generación de Ingresos Propios en el 1S17 es superior en un 32.4% respecto al monto alcanzado en el mismo período de 2016, además por encima del estimado en la Ley de Ingresos para el ejercicio completo. Los impuestos Sobre el Patrimonio superan en 33.3% al monto acumulado en el 1S16, en donde en el cobro de Predial suma Ps\$8.8 millones más con relación al total alcanzado en 2016. La expectativa para la parte final del año es que el crecimiento consolidado se mantenga en línea con los niveles recientemente observados (entre 25%-35%). A consideración de Verum, El Marqués ostenta un sobresaliente nivel de autosuficiencia, situación que le brinda una sólida posición financiera y flexibilidad de pagos para hacer frente a sus obligaciones de brindar los servicios requeridos y de infraestructura en tiempo y forma. A mediano plazo continuará un proceso con el objetivo de sentar las bases definitivas para que dicha fortaleza adquirida sea sostenida a largo plazo.”*

- C)** De conformidad con el cuarto párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y toda vez que el Municipio de El Marqués cuenta con una población no mayor a 200,000 habitantes (156,275) presenta las proyecciones (Formato 7a) y los resultados (Formato 7c) considerando solo un año.
- D)** Por lo que respecta a lo establecido en la fracción I del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las:

**Proyecciones de Ingresos (Formato 7a emitido por la CONAC)**

<b>PROYECCIONES DE INGRESOS</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Ley 2020</b>	<b>Proyección de Ingresos 2021</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$1,137,895,529.00</b>	<b>\$1,180,907,980.00</b>
A. Impuestos	\$623,013,009.00	\$646,562,901.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0	\$0.00
D. Derechos	\$138,630,594.00	\$143,870,830.00
E. Productos	\$211,994.00	\$220,008.00
F. Aprovechamientos	\$36,373,331.00	\$37,748,243.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	\$0.00
H. Participaciones	\$339,666,601.00	\$352,505,998.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	\$0.00
J. Transferencias	0	\$0.00
K. Convenios	0	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	\$0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$132,110,104.00</b>	<b>\$137,103,866.00</b>
A. Aportaciones	\$132,110,104.00	\$137,103,866.00
B. Convenios	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$1,270,005,633.00</b>	<b>\$1,318,011,846.00</b>
<b>Datos Informativos:</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

E) De conformidad a lo que establece el artículo 18, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los:

## Riesgos relevantes para las finanzas públicas

### Demandas por devolución de Ingresos:

Al mes de octubre de 2019, el pasivo contingente de las demandas entabladas contra el Municipio de El Marqués, es de \$ 231.9 millones, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Tipo de Contingencia	Importe
AMPAROS FISCALES	\$5 millones
JUICIOS LABORALES CONTINGENTES	\$111.5 millones
NULIDAD ADMINISTRATIVA	\$1.6 millones
JUICIOS MERCANTILES	\$113.8 millones
<b>TOTAL</b>	<b>\$231.9 millones</b>

Respecto al Derecho de Alumbrado Público, se destaca que el Máximo Tribunal del País, ha sustentado en jurisprudencia<sup>1</sup> que la forma de determinación del citado derecho resulta inconstitucional, porque con ello se infringe lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX, inciso 5°, subinciso a) de la Constitución Federal, que establece que solo el Congreso de la Unión tiene facultades para imponer contribuciones sobre la energía eléctrica, lo que se traduce en un gravamen sobre dicho consumo, y no un derecho, con lo cual se invade la esfera de facultades exclusivas de la Federación y contraviene la Constitución General de la República. Motivo por el cual, ha resultado una afectación importante al erario público del Municipio, la obligación de devolver el recurso ingresado por ese concepto, en acatamiento a sentencias distadas por los órganos competentes del Poder Judicial Federal, con motivo de la acción instada por los contribuyentes. Sin embargo, a la fecha no existe un mecanismo impositivo del aludido tributo, que garantice la más efectiva recaudación, al tiempo de respetar los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad.

No se omite señalar que, considerando que las tarifas progresivas de acuerdo a los criterios emitidos por el Alto Tribunal, resultan idóneas para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, se mantiene para el Ejercicio Fiscal 2020, con las cuales se espera disminuir considerablemente el número de demandas por el pago de los impuestos predial y traslado de dominio.

### **Bajas en las recaudaciones de participaciones y aportaciones federales.**

Los criterios económicos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contempla políticas de disminuciones presupuestales, lo cual puede llegar a repercutir en el reparto de participaciones, y en consecuencia, las arcas municipales se vean afectadas.

Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal tiene programado intensificar campañas de recaudación donde se invite a los contribuyentes morosos del Municipio, a regularizar sus adeudos, con políticas que van desde descuentos en multas y/o recargos, hasta el requerimiento y procedimiento económico coactivo.

Actualmente, el Municipio de El Marqués se encuentra entre los tres primeros Municipios del Estado en cuanto al tema de recaudación se refiere; así las cosas, se busca que mediante los recursos con los que se cuenta, el Municipio se siga manteniendo entre los que más ingresos obtengan, situación que se puede entender, como la confianza de la ciudadanía en su administración municipal.

- F) De conformidad a lo que establece el artículo 18, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los:

### Resultados de Ingresos (Formato 7c emitido por la CONAC)

MUNICIPIO DE EL MARQUES. QRO.		
Resultados de Ingresos		
PESOS		
Concepto	2018	2019
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$1,440,793,582.00</b>	<b>\$1,224,771,972.00</b>
A. Impuestos	\$903,278,003.00	\$711,568,645.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$183,206,540.00	\$117,615,630.00
E. Productos	\$534,168.00	\$263,742.00
F. Aprovechamientos	\$34,933,885.00	\$140,314,492.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$318,840,986.00	\$255,009,463.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$170,067,474.00</b>	<b>\$167,638,480.00</b>
A. Aportaciones	\$126,656,881.00	\$114,228,765.00
B. Convenios	\$43,410,593.00	\$53,409,715.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>\$1,610,861,056.00</b>	<b>\$1,392,410,452.00</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

G) De conformidad a lo que establece el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el

- II. Cumplimiento a las previsiones del artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos, que fuera emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2018.

**FORMATO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS ARMONIZADA.**

<b>MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.</b>	<b>Ingreso Estimado</b>
<b>Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	<b>Pesos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,270,005,633.00</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$623,013,009.00</b>
Impuestos sobre los ingresos	\$97,954.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$606,040,520.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$0.00
Impuestos al comercio exterior	\$0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00
Accesorios	
Otros Impuestos	\$16,874,535.00

Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	\$0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
Cuotas para el Seguro Social	\$0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	\$0.00
Accesorios	\$0.00
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	\$0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
<b>DERECHOS</b>	<b>\$138,630,594.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$701,780.00
Derechos a los hidrocarburos	\$0.00
Derechos por prestación de servicios	\$136,986,871.00
Otros Derechos	\$0.00
Accesorios	\$941,943.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$211,994.00</b>
Productos de tipo corriente	\$211,994.00
Productos de capital	\$0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$36,373,331.00</b>
Aprovechamientos de tipo corriente	\$36,373,331.00
Aprovechamientos de capital	\$0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES O SERVICIOS</b>	\$0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$471,776,705.00</b>
Participaciones	\$339,666,601.00

Aportaciones	\$132,110,104.00
Convenios	\$0.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	\$0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Ayudas sociales	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	\$0.00
<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	\$0.00
Endeudamiento interno	\$0.00
Endeudamiento externo	\$0.00

### **III. Cumplimiento a las disposiciones del artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.**

En el presente proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos, se contemplan:

- 1) Las contribuciones, productos y aprovechamientos que recibirá el Municipio de El Marqués para el ejercicio fiscal 2020;
- 2) Los recursos que se estiman, serán transferidos por la Federación a través de participaciones, aportaciones, subsidios, convenios y otros mecanismos de ministración;
- 3) Los ingresos extraordinarios;
- 4) Los ingresos que se proyectan recibir en el ejercicio 2020, distintos de las transferencias de recursos federales o estatales que reciban en los términos de la Ley de Ingresos respectiva; y
- 5) La demás información que en su caso señalen las disposiciones generales aplicables.

### **IV. Cumplimiento a las disposiciones del artículo 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.**

La presente iniciativa de Ley de Ingresos, contempla:

- 1) La estimación de los ingresos por los rubros específicos que se consideran para el ejercicio fiscal 2020 de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, clasificados de conformidad con la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro;
- 2) Las participaciones, aportaciones federales y otras transferencias a que se tenga derecho y han sido presupuestadas a favor del Municipio;
- 3) Los ingresos extraordinarios que se prevean por la enajenación de bienes que pretendan efectuarse durante el ejercicio;
- 4) Las normas de tasación flexibles entre un mínimo y un máximo; y

- 5) Cualquier otro concepto contenido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.